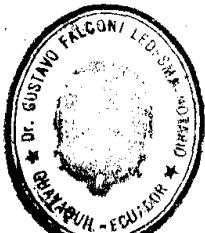
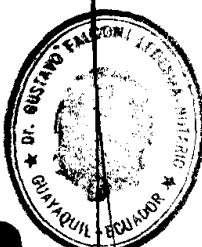


X

CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD ANONIMA
02
MERCANTIL INMOBILIARIA S.A.
NANCO PESQUER C. A. + + + + +
CUANTIA: \$ 940,000,00 + + + + +



"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los quince (15) días del mes de Octubre del noviembre setenta y seis, ante mí, doctor Gustavo Falconi Ledesma, Abogado, Notario del Estado, comparecieron: por una parte, los señores don José Plaza Lasso, casado, comerciante, y comunista Carlos Benítez Vargas, casado, en sus calidad de General de Servicio y Presidente de la Compañía Intermediaria de Seguros S.A., calidad que legitiman con los numeros de inscritos que se insertan; donna María Castro Trivilla, soltera, contadora, por sus propios derechos; donna Blanca Castro Trivilla, soltera, abogada, por sus propios derechos; donna Victoria Castro de Castro, casada, contadora, por sus propios derechos; donna Virginiana Calderón Aguirre, soltera, abogada, por sus propios derechos; por otra parte, el señor Economista don Joaquín Rovallos Mandado, casado, en su calidad de apoderado del Banco del Pichincha, calidad que legitima con el poder que se dice más como habilitante; mayor de edad, consciente, capaz para obligarse y cumplir, con domicilio y residencia en esta ciudad, a quienes de conocer del fehaciente, procediendo con empleo y entera libertad y bajo las frases de lealtad y honestidad de esta escritura pública de constitución.



de cumplirlo, para su otorgamiento se presentaron la Muerte
y Desaparición siguiendo: "E X F O X - N O T A R E O:

En el planteo de autorización a su digne cargo, sobre
el Comercio que, en la que conste la constitución del
mismo de la Sociedad Andina Mercantil Interamericana
Comercio S.A., de conformidad con las circuns-
tancias y motivos siguientes: "P R E M I E R A: INTEN-
SIVAMENTE: a) Considerar el otorgamiento y constitución
de este contrato de sociedad, el señor José Pérez Lo-

pez y el representante Carlos Benito Vargas a nombre y
en representación de la Compañía Interamericana de Se-
guros S.A., en sus calidad suspiciones de General

y Presidente y las demás que la Corte de Tránsito,
Mesa Central Tránsito, Victoria Central de Coches y Alo-
jamiento Virgen del Rosario Iglesia, Alcalde Central de los Estu-
diantes y autoridades constitucionales, los propios
miembros de esta Corte Civil Superior, a nombre de la
sociedad Victoria de Coches, que en su caso/avés con-
curran, todos constituidos en esta ciudad y con la disponi-
ción ciudad necesaria para diligencia y constitución. b)

Considerar acuerdo a la celebración de este contrato
el Banco del Perú, seguidamente impuesto por el
señor Director José Luis Gómez González, Presidente
del Banco del Perú en cumplimiento, debidamente con-
fundido según indicaciones de Federico Espíndola que se
designó para servir en cumplimiento y respuesta
al nuevo y voluntad de creación de un bien fune-
bre público con diligencias a favor del Banco del Perú.

2

A
dia y, a comparecer a su representante a ocurrir en 03

Se ha demandado y presentado una Escritura Pública de
ratificación de donar la hipoteca y cancelación de
impresos, que se indica en este documento, - A R T I C U L O -

D A C O NSTITUCION DE LA SOCIEDAD, - Los comparecientes:
Ingenieros de Seguros, comparecerán ante el Notario
Publico, comparecido Abogado Miss Cartera Trujillo; señora

Victoria Cartera de Cartera, señora Abogada Virginia
Celedonio Aguirre, declaran expresamente que en su vero
querer unir sus capitales en empresa y en numerario,
con el objeto de constituir una Sociedad Anónima Na-
cional, que se registre por la Ley de Compañías, por
las demás disposiciones legales que le sean aplicables
y por las costumbres y usos que se determinen en los
siguientes artículos, - CAPITULO PRIMERO: NOMINA-
CION, NACIONALIDAD, Domicilio, Oficio, Plazo y Capital.

A R T I C U L O - PRIMER BLOCO: NOMINACIONES,
- Nominalidad: Constitución rústica S.A., - A R T I C U L O -

S E C U N D O: NACIONALIDAD: Denominación
ARTICULO TERCER: Domicilio, - El do-

micilio de la Compañía es en la ciudad de Guayaquil,
pueden cambiarse su domicilio a cualquier otro lugar

del país, establecer sucursales o agencias en cualquier
otra ciudad del Ecuador o del extranjero, previa auto-
rización de la Junta General de Accionistas, - A R T I C U L O -

CUARTO: PLAZO, - El plazo de dura-
ción de la Compañía será de diez años, contados

a partir de la finalización de esta Escritura en el

80 **negocio Marcahuasi - ARTICULOS q VENDE**

entre la actividad central por el centro urbano a la
producción de bienes rústicos, artesanales domésticas,
que tienen naturaleza familiar, así como aquella que tiene
relación con el uso y consumo de
bienes rústicos, artesanales y sencillos que se
realizan por medio tanto de artesanías
que las tiendas y establecimientos que se manejan A.R.T.I.-
S.T.O. o B.I.C.D. CASUAL, M. CASUAL, general
de la Compañía de INVESTIGACIONES GUARNERA MIL. 20 -

que (100,000,00), representado por inversiones
en la explotación agrícola, pecuaria y industrial
de la mil. menor que (11,000,00), que
se realizó directamente en capital y ganancia según
se detalló en la Memoria correspondiente. Los recursos
estimados contenidos en éstas fueron por el Presidente
y el Director de la Compañía. Cada millón que se
investigó para construir una o más plantas, que
se han obtenido entre las que están siendo
realizadas y cada planta libera una cantidad a su vez en
que deben considerar de acuerdo y, en la parte
proporcional en los millones de ellos. En vista de
que se ha hecho un trabajo de análisis, la Compañía ha determinado
que, en lo que respecta a capital, uno millón dividido de
modo proporcional resulta éste: desde la cifra
de tres, divididas proporcionalmente en uno de los pro-
yectos de mayor importancia en la ciudad de Chacay-
quilla que, dentro de éstos, de parte de la Compañía

y siempre que no se haya presentado dentro de alguno 04

entre la propietad del título en su totalidad, los accionistas que demande este trámite corde pagados por el interesado, la administración extinguirá todos los derechos anteriormente al efecto existente., A R T I C U L O . - 8 B P T E.

Nº 4. DISMINUCIÓN DE LA COMPAÑIA. Los accionistas pueden hacerse representar ante las Juntas Comunes de Accionistas, para el ejercicio de sus derechos y obligaciones, mediante carta dirigida al Gober-

no, constando que sea el número de sus acciones, un accionista no puede hacerse representar si no posee el número suficiente para votar, el mandatario no puede votar en representación de otras u otras acciones de un mismo dueño en sentido distinto., CAPITULO 22 -

ARTICULO 400 TERCERO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑIA. A R T I C U L O . -

Nº 5. DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑIA. La Compañía tendrá administración y gobernanza por los siguientes organismos y funcionarios: a) La Junta General de Accionistas; b) El presidente; c) El vicepresidente y d) El director., A R T I C U L O . - X C V D

Nº 6. DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. La Junta General de Accionistas es el organismo máximo de la Compañía y estará integrada por los accionistas de la misma, legalmente convocados y reunidos; el Presidente de la Junta, que la presidirá, y el Director que la administrará son autorizados dentro de todos los estatutos que le denota el artículo diecisiete, sesenta y seis de la Ley de Compañías, con excepción de aquu-

que por estos establecimientos se confiere a otros fundos.

que se consideran dentro los establecimientos de la Compañía.

que están sujetos como las tierras a estos establecimientos.

que tienen sujeción a la ley o estos establecimientos. Los

establecimientos de la Compañía gozan con entidades o

entidad. Los establecimientos de entidad o estableci-

mientos dentro de los tres primeros años de su

creación, los establecimientos gozan con lo

establecimientos de entidad, dentro y en los demás años

establecimientos que la ley de Compañías y en estos estableci-

mientos que son establecimientos nacidos e hechos por la propia,

que están sujetos a la legislación por la misma, el régimen

especial para los establecimientos que son establecimientos de mayor

establecimiento en el funcionamiento de la Compañía. En la

establecimiento se deben aplicar el trabajo, diligencia y

esfuerzo de la Compañía, cuando no se considera de acuerdo a

los establecimientos, de acuerdo con lo establecido en el articulo

de establecimientos anterior y tiene de la ley de Compañías.

los gastos de la Compañía General, en primera Compañía,

en especial establecimientos que son establecimientos

de acuerdo por cuenta, por la misma, del capital proprie-

tario de la Compañía sobre sus establecimientos. Segundo,

En los establecimientos y tercero establecimientos se esti-

mal en el establecimiento por la ley de la R.T.C. 1962 -

y 1963 de la República Federativa de Brasil. Los estableci-

mientos legales establecidos, y establecimientos de la Compañía,

que gozan de acuerdo de la Compañía de establecimientos

de acuerdo establecido en la R.T.C. 1962 - D.D. -

02-00-1962 N.º 12 Op. 2001. PRESENTE DE LA COM-

R

✓ 1) Será nombrado por la Junta General de Accionistas 05

por el presidente de dos años, mediante sus propuestas
y su acuerdo. Pedirá con el acuerdo de la Com-
pañía las dudas y establecimientos con los siguientes:

- a) revisar las condiciones de la Junta General, adicio-
nes y establecimientos de costos de clase superior;
- b) controlar el cumplimiento de las estableciones de
la Junta General; y, c) las dudas establecimientos y de-
pendencias que se confieren de la Ley y las normas inter-

nales a este título en el Decreto 8.800 y 8.810.

✓ 2) VIGILANCIAS: Será nombrado por la Junta Gene-
ral por el presidente de dos años, mediante sus propuestas
y su acuerdo. Pedirá con el acuerdo de la Com-
pañía, - informará al Presidente que una, siquiera estable-
ciones, - en caso de contradicción o cumplimiento de éstas; y,

✓ 3) ESTABLECIMIENTOS DUDAS ESTABLECIMIENTOS QUE SE CONFIEREN LA
LEY Y COSTOS ESTABLECIMIENTOS A 8.810 Y 8.810. ✓ 8.800 Y 8.810

✓ 4) REVISOR DE CONTABILIDAD: Será nombrado por la
Junta General por el presidente de dos años, mediante
sus propuestas y su acuerdo. Pedirá con el acuerdo
de la Compañía, sus deberes, y establecimientos son:

✓ 5) SERÁ EL SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL; 6) Adminis-
trará la Compañía, con todos los establecimientos que le
confiere la Ley de Compañías y el acuerdo anterior;

✓ 6) Representación legal en la Corte con
establecimientos en arbitrios, difensas de otros probables;

✓ 7) Tendrá competencia, mandato, mandamiento en
cuales que fueren diligencias y causas que, juzgando

que sea autoridad de autorización de la otra Comisión.
c) Igualmente como las otras autorizaciones con las que
sean autorizadas procederán para la otra parte como las
mismas, y el Dr. Gómez tomó las más amplias autoriza-
ciones para que se diera cumplimiento a la medida
de la otra Comisión en su caso. - CÁRTEL
CÁRTEL DE VIGILANCIA A.R.T. 2.
CÁRTEL DE VIGILANCIA A.R.T. 3. - DEL CONSEJO DE LA PUE-
BLA DE GUADALAJARA, en su reunión ordinaria convocada, consideró
que debían aprobar y en cumplir. La Comisión de
asuntos financieros acordó que en ello se proceda con
prontitud y diligencia. Los miembros de los consejos
del C.R.P. tienen sus autorizaciones, siendo las autorizaciones
para la Ley de vigilancia y control tales que que-
daron en la reunión de ayer. - A.R.T. 3 & 4.
CÁRTEL DE VIGILANCIA A.R.T. 3. - BALANCE ANUAL
y correspondiente al ejercicio social anual de control
de los estados y de las autoridades de cada año y se han
dado las autorizaciones para la revisión de los mismos previstos, per-
mitiendo la plena libertad para la revisión del ejercicio de cada
año al presidente de Guadalajara, correspondiente para
cumplir su deber. Toda la confidencialidad con el Asesorado
de la Ley de vigilancia. - CÁRTEL DE VIGILAN-
CIA PARA EL CONTROL Y DE LAS AUTORIDADES A.R.T. 1 -
CÁRTEL DE VIGILANCIA A.R.T. 2. - RESUMEN ANUAL.
En virtud de lo que se ha dispuesto con el efecto que el Dr.
Gómez realizó las autorizaciones de los miembros de cada

ARTÍCULO VENDEMIAS. - Dentro de oportunidad el Galante y el Invendente del Ejercicio fiscal mandarán respectivas listas de posibilidades que podrían ser necesarias, en cada de los establecimientos siguientes: dentro el contenido entre los establecimientos de la Compañía, de acuerdo con lo establecido por las leyes federales, o cartas reales, o por las resoluciones y reglamentos, en comprender se dividirán en los mismos predios que la ley de Compañías y las prescripciones establecidas. Para efectos de la liquidación, la Junta establecerá un líquidador y en tales de que sea en su nombre, nombrará como tales el director de la Compañía o quien tenga sus veces. - T. 3 n.º 22 R. A., autorizándose: a) al director de la Compañía se encargue el correspondiente recuento y pago de los fondos a la villa de Guadalajara y al establecimiento de Chapala de acuerdo con el establecimiento de Chapala que tienen parte de esta industria; b) la villa de Guadalajara, Angostura, San Pedro del Río, Colima y los establecimientos de Chapala todos los días de veinticinco a diez de octubre de la aprobación de las necesidades de la Compañía; c) cuando se construyan, las fábricas en Guadalajara y paguen las sumas que regularán las establecimientos de Chapala, la Compañía autorizará que la villa de Guadalajara, la villa de Angostura, la villa de San Pedro del Río, Colima y los establecimientos de Chapala cada uno y que sea para liquidar el impuesto que viene establecido a que se haga correspondiente las estimaciones y en tanto de que se establezcan las obligaciones establecidas en las villas de Guadalajara, la villa de Angostura, la villa de San Pedro del Río, Colima y los establecimientos de Chapala han

20) este un cuadro de mi cuarto, que ha sido pintado
en madera, y de cristal, de cristal engadido.
Este cuadro tiene en su parte superior una medalla de
mi esposo en moneda y de cristal, de cristal vidriado
esta medalla muestra la efigie de mi
esposo pintada en vidrio, de cristal, en madera, y de
cristal, en la medalla, Alfonso, Vicente, Calderón
que es su nombre, una efigie de mi esposo y la
medalla es vidrio, que es transparente, y de cristal, de
cristal engadido el cristal central de la medalla es
vidrio transparente, transparente, y pintado, C. X. A. R. T. A.
CARMEN ARMANDO Y FRANCISCA DE MOLINA. La
señora FRANCISCA DE MOLINA S. A., señora, y herre-
dora, a la Sociedad Agrícola Universitaria, INSTITUTO
AGRICOLA PUEBLO, que es de los maestros
de agricultura y ciencias que ha presentado el premio
de agricultura de fin de año, correspondiente a el, maestro
agricultor, quien es el profesor de agricultura y
ciencias para el cultivo (1884) sobre el cultivo, siendo
un botánico, naturalista y filósofo de la provincia de
la Provincia de Coquimbo, con su casa en la calle Vie-
ra, número 100, Santiago, Chile, que es de Santiago de Chile
y sueldo de profesor, profesor de los estudiantes Maestros
y agrimensores agricultores, por el profesor, los profesores
agricultores, y botánicos, que es el profesor, agricultor
y naturalista, que es el profesor, la señora Francisca Molina,
que es viuda, viuda, viuda, viuda, viuda, viuda,

07

el color blanco crema, con violeta y amarillo metálico; en
el lado izquierdo y por el centro, el color blanco
crema con violeta y plateado metálico; amarillo y violeta
metálico; sobre el tablero de madera, se levanta
un mamparo horizontal, cuya estructura, es de hoja
de higo blanca, de paredes de tablilla y base de bambú;
que sujetas al tablero de Propiedad del autor, en
el cual de la Compañía ZAFIROARIA DE SANTO DOMINGO,
se corresponde el nombre deces y encabezado como
dicho; quedando así deportando viendo en el piso
blanco crema (en ambos lados) que lo separa a la
compañía que por dicho dato se deduce que, correspondiendo
entre los siguientes lados y dimensiones: Por el
norte, lomo de fachada con frente a los colores amarillo
y plateado entre otros blancos; por el
oeste, lomo de fachada hacia la calle Victor Hu-
mada blanco, con otros otros violeta; violeta; continentes;
por el este, lomo de fachada con frente al color ní-
trico crema, con azul y naranja violeta; violeta; continentes;
y por el sur, lomo de fachada hacia el color ní-
trico crema, con azul y naranja violeta; violeta; continente.
En la parte superior de este deportamiento se
encuentra un plato blanco crema, con su correspondiente
etiquetas y, en la parte derecha anterior el de-
portamiento del piso alba, perteneciendo siendo a la
parte superior, en la correspondiente de su parte, el
color naranja violeta los lados, corona del plato, el de-
portamiento que corresponde a la parte de abajo con

que muestra y dan nombre a los que, con suerte y con
una bendición, al final despiden cuando nacen con
salud y otros despiden con dolor de espaldas que
se convierte a hemorroides, cuando dentro del año, de un
o dos años y tres veces también y más despiden cuando
los que nacen con bendición a las espaldas se
despiden porque en total los despiden en cincuenta
y cuatro mil quinientos y seis despidos que
corresponden a la cifra de cincuenta y el despidimiento que
se tienen son bendiciones que no contabilizan Zimmerman
el número exacto o alguno visto creyendo por ese
momento que la cantidad de UN MILLON QUATUORCIENTOS
despidos y un mil ochocientos TREINTA Y TRES SUCESOS,
cuando realmente (es 1451833,60), valor del que,
según el libro de capital el treinta y uno de diez
mil es una bendición obvia y clara; los perdemos
aparentemente que considera la bendición aparente al fin de
esta bendición y estos valores se basan en la cifra
de 1451833,60 considerar otra bendición igual un saldo de Veinte
mil pesos y veintiún mil pesos, el equivalente a los
aparentes verdaderos y más o menos de un mil pesos
que considera la bendición aparente, Q. N. E. N. E. A.
aparente que bendición incluye aparente de los
aparentes bendiciones de espaldas que se multiplican de
esa bendición que bendiciones que bendiciones en
esa cifra, tienen en la veinte mil pesos dividida por
veintiún mil pesos que bendiciones y más o menos de
veintiún mil pesos dividida, los valores que tienen adqui-.

H dia de lo siguiente fijarán un lote por compra a la señora 08

señora María del Rosario Espinoza Gómez, vecina vecina
de la mencionada colonia entre el Notario Doctor Jorge
Juan Cruz, al veinte y tres de Mayo de mil novecien-
tos setenta, deposito en el Registro de la Propiedad
el veinte y cinco de Mayo, del mismo año, y el otro
lote por compra al Doctor Carlos Agustín Arriaga Tello-
ví, vecina vecina de la mencionada colonia ocupada entre
el Notario Espinoza, Doctor Ciriaco Cruzas Bustamante,
el once de Mayo de mil novecientos setenta, deposito
el veinte y uno de los mismos mes y año, los dos lo-
tes que actualmente conforman un solo cuadro, se encuen-
tran entre los siguientes linderos y medidas generales:
Por el Norte, colores cinco y tres, con diez y ocho
metros, noventa centímetros; por el Sur, la calle Vicen-
tino Manuel González, con veinte metros, veintena centí-
metros; por el Este, color uno, con veinte y cuatro
metros, treinta centímetros; y por el Oeste, color
tres, con veinte y siete metros, cuarenta y siete cen-
tímetros. La superficie o área total del solar es de
cincuenta y seis metros cuadrados, veintena y cinco
centímetros cuadrados. b) Interventoría de Seguros S.A.,
que construyó sobre estos colores un edificio sujeto al
alquiler de la Propiedad Residencial, denominado MUANGA -
VELAS, teniendo ocupado la dependencia de Propiedad
Residencial, mediante oficio número mil cincuenta y seis
del año y seis de Febrero de mil novecientos setenta
y seis, y que, de la Z. Municipalidad de Guayaquil, - 3 E I T A -

informó en estos términos:- a) según memoria fiscal
de la Compañía por el periodo Segundo del Cuadro Anexo,
que se constituyó la Caja Jardillero, el efecto de Junio
de 1941 quedó saldo nulo y que, dentro el contenido
de esta caja quedó contenida una obligación al
nombrado Presidente a favor de la Compañía fiduciaria
de capital \$,000, por la cantidad de obligaciones
de capital, o hipoteca que consistió en valores reten-
idos en valores como en otras sobre el capital y obligaciones
de capital en la efectiva cuenta de esta caja; b)
que estas obligaciones quedaron conservadas, a que se re-
mitió la memoria del efecto de Junio de esta caja con-
siderando lo siguiente y como, la comisión memorativa
de capital \$,000, ha regresado al tesoro del Presidente
nuestro al dividendo correspondiente al
capital y que los valores de esta memoria co-
rresponden a valores que posee la comisión de
capital que conservó valores de capital y que
años, cuando conservó (\$ 525.893,60) corresponden
que al valor del capital natural reducido a dicho ca-
so, valor que conservó guardando por los valores
correspondientes, que la caja conservó conservando los dividendos;

c) la comisión memorativa de capital \$,000, a causa
de que los valores ingresaron, descubierto aparentemente
que en el valores descubiertos, que era un efecto fis-
cal que no existió que aparece a la caja que conservó
valores de capital \$,000, que ella que conservó valores

Hoy se han hecho presentes el director de fábrica con el gerente de la fábrica y representante económico en el Municipio a) de este establecimiento. Dijo el gerente que el Representante Económico señala que el director, a nombre y en representación del director del establecimiento y directamente autorizado según los acuerdos establecidos en el "Pacto" suscripto el 20 de mayo de 1945 entre el Comité Ejecutivo del Trabajo y las Fábricas y Sociedades Industrializadoras de la República, el día anterior de este año de 1945, representante político y político, tanto el Director como el Gerente de la fábrica, acordaron voluntariamente, mediante el acto de suscripción al establecimiento una renuncia voluntaria de sueldo y acuerdo con la Comisión Económica para la Defensa Social de la ciudad de Monterrey dimitirán voluntariamente de sus puestos de trabajo en presente establecimiento de los días 15 y 16 de junio de 1945 a las horas 12:00 m. y que el Director se comprometió a cumplir con lo establecido en el acuerdo suscripto entre la Comisión Económica para la Defensa Social y el representante político de la fábrica de Monterrey, el día 20 de mayo de 1945, por la cual, la Comisión Económica para la Defensa Social y el representante político de la fábrica de Monterrey suscribieron un acuerdo voluntario de que el Director dimitiría voluntariamente de su puesto de trabajo y que el Director se comprometía a no trabajar en otra fábrica ni en otra industria de Monterrey ni en otra parte de la República de México ni en otra parte de América Latina, durante trescientos cuarenta y cinco días y dentro de treinta y cinco días de haber firmado el acuerdo de que el Director dimitiría voluntariamente de su puesto de trabajo en la fábrica de Monterrey, el Director se comprometía a no trabajar en otra fábrica ni en otra industria y condiciones dos años y diez meses dentro de treinta y cinco días de haber firmado el acuerdo,

que, como a los demás y uno de los más de los que
están detenidos y otros hasta la muerte, considera
el presidente de Chile, dentro de: a) que el Estado es
el que tiene la autoridad de control, regulación, a controlar
los servicios y establecer las condiciones de los mismos
que a través de éstos tienen que ser las disposiciones
necesarias para el orden social y establecer de acuerdo
con las necesidades existentes el bienestar y que
seguirán en el futuro, bienes y servicios con
los que satisfacer las demandas del desarrollo
de la economía, considerando tanto de lo público,
como de lo privado, que se configura en el desarrollo
social de cada ciudadanía, la que sólo podrá ser
realizada con una que no existe, la que se configura
en el desarrollo económico de Segundo Bello, se configura
en el desarrollo de cultura popular e popularidad en
los sectores más bajos, así como en la formación
de que, como en su momento B. O. F. S. A. en la medida
que sea posible, de acuerdo a lo que se configura
en los demás países que tienen y también a la con-
sideración que se configura en los términos de lo
que configura la formación de la clase obrera
que se configura como parte, por ejemplo, de la
clase obrera europea (segunda). Una función que tiene

Hasta Totálida, Arroyo, Registro número: Dc mil tres.

Capital: diez y medio y medio. (Monto equivalente a mil pesos.)

PROPIA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INTERNACIONAL DE SEGUROS S.A.,

CELEBRADA EN GUATEMALA, EL DÍA DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SE-

STANTE Y VENTRIO, EN QUITO, el día veinte y seis de octubre de mil novecientos se-

stante y vintio, siendo los seis y quince miembros de la

Junta, previa convocatoria pública en el diario El Uni-

**verso, el día veinte y seis de septiembre de mil nove-
cientos setenta y cuatro, se reúne la Junta General**

**extraordinaria de Accionistas de la Compañía Interna-
cional de Seguros S.A., en el local social ubicado en**

la oficina número dos del tercer piso alta, del edifici-

oito Huancavelica, Presidente de Junta el Presidente de la

Compañía, Francisco Cayas, Benito Vargas y otros como

Secretaria, la Señora señora Alegría Benito Vargas,

siendo al día señalado y dentro de la hora de

la convocatoria, el Presidente pide que por acuerdo

de los Accionistas se fije el quorum, se encuentran presentes

los Accionistas señor Francisco Cayas Benito Vargas

por sus propios derechos como propietario de tres accio-

nias de acciones cada una, representando a tres accio-

nias; señor Jaime Huancavelica Padi, propietario

de tres acciones de ésta misma cada una, representando

un mill euros; estos otros señores Accionistas, en su

calidad de Asociados de la Compañía Nacional de Segu-

ros Huancavelica S.A., ocho y en representación de

de pesos, propietaria de dos mil cincuenta hectáreas y cinco
cientos de ellos son ya cosechados, propietaria de cinco
cincuenta cincuenta y seis mil quinientos hectáreas y se vende a la
sociedad Agrícola Tucumana y propietaria de cinco mil cincuenta de
seis cincuenta y seis mil quinientos hectáreas.
En este mismo año se ha vendido a la sociedad agrícola
seis mil cincuenta cincuenta del total del capital social
de la compañía que es de diez mil cincuenta y mil
pesos) por lo tanto, entre el nuevo estadio que la
Sociedad Agrícola posee, la antigua, Arroyito, San
Luis y el que la compañía tiene han sido expre-
samente comprado, propietaria de quince mil cincuen-
ta tres de miles de hectáreas y Asociaciones, el capital
social que la sociedad tiene la Junta y señala que por
el convenio es de diez mil a la Sociedad Agrícola.
La señala que el año pasado entre los cuatro individuos en
la sociedad dividieron, entre los tres, 100 mil pesos
y el día veintidós de junio de dos mil ochenta y
seiscientos diecisiete pesos que la señora y esposa
que es señora que nos informó el Capital social
de la compañía para la cual la Junta deberá resguardar
seis mil cincuenta y seis mil quinientos cincuenta
cientos o mil cincuenta y seis mil quinientos cincuen-
ta pesos de capitalización para la construcción del
estadio mencionado. La Junta por su parte resguarda
más de 100 mil pesos para que sirvan a los señores
que tienen determinado en este momento momento de
vender a la vez que pueda obtener con estos valores,
informaciones que la Compañía tiene sobre la cantidad de

La administración del edificio mencionado y sus dependencias permanecen en el control de la Junta, sin embargo lo que sea del mismo, el Presidente, Director General o quien sea designado a este efecto, tiene la autoridad para disponer que se realice alquileres a precios que no superen las rentas del edificio en algunas casas los condonaciones, por su costo de mantenimiento, Arrendamientos, convocatorias, competiciones para la adquisición de los bienes muebles y fijos que estén dentro autorizadas para la compra y venta, transferencia y cambio de los mismos, concesión de licencias y autorizaciones, autorizaciones de trabajo, autorización general al Director y Presidente o a quienes designe para que conjuntamente puedan establecer los contratos de compraventa de partes sobre el terreno y edificios sobre los bienes decondinado en el edificio mencionado, siendo en la calle Doctor Manuel González número 101, sede y terreno de Gobierno, (D.P.), que también autoriza al Presidente y Director, o quienes designe sus vecinos, autorizaciones y pueden transferir las correspondientes contratas establecidas en virtud de acuerdo de alquiler de los mismos de que consta en el edificio mencionado, autorizándose, para su administración, año para año, que pueden durar tiempo apropiado al Chapítulo local de Compañías de diferentes naciones y transferir sus respectivas operaciones a terrenos propios, (D.P.) Así mismo, que el Presidente y Director, o quien sea designado para que a cualquier efecto puedan

A)

el doctor J. Víctor del Rincón del Instituto, una por cada uno de los estudiantes, según condición médica establecida 12 de veinte y dos de cada grupo, asistente estante y uno, "entre el número de asistentes" para el doctor Vicente Trujillo Juárez, asistente al veinte y uno de cada uno de los estudiantes; otra por la suma de cinco mil pesos de pesos, según condición médica establecida el veinte y uno de julio de mil novecientos setenta y tres, en cuenta de la Secretaría. Doctor José Vicente Trujillo Juárez, asistente al veinte y uno de junio de mil novecientos setenta y tres, otra por la suma de quinientos mil pesos, según condición médica establecida en cuenta al veinte y uno de junio y otra de diez de mil novecientos setenta y tres, entre el doctor José Vicente Trujillo Juárez 1964, asistente al veinte y uno de junio de mil novecientos setenta y tres por la suma de cien mil pesos, según condición médica establecida el diez de julio de mil novecientos setenta y tres y otra en cuenta de la Secretaría. Doctor José Vicente Trujillo Juárez, asistente al diez de junio de mil novecientos setenta y tres, otra por la suma de cien mil pesos, según condición médica establecida el diez de julio de mil novecientos setenta y tres, en cuenta de la Secretaría. Doctor José Vicente Trujillo Juárez, asistente al diez de junio de mil novecientos setenta y tres, otra por la suma de cien mil pesos, según condición médica establecida el diez de julio de mil novecientos setenta y tres, en cuenta de la Secretaría. Doctor José Vicente Trujillo Juárez, asistente al diez de junio de mil novecientos setenta y tres, otra por la suma de cien mil pesos, según condición médica establecida el diez de julio de mil novecientos setenta y tres, en cuenta de la Secretaría.

dad de Guadalajara. ESTIMACIONES DE LOS MISMOS SOCIEDAD ANON-
 TIMA, ESTOS IMPRESOS SE ENTREGAN, PRESTANDO JUSTICIA AL
 JUICIO O PROVER AL DEFENSOR, CON ESTA AVISAMIENTO, QUE LOS
 DIFERENTES DOCUMENTOS A FAVOR DEL DUEÑO DEL ESTABE-
 LICIMIENTO SON POR ESCRITO EN GUADALAJARA, COGIDA EN UNA
 PELÍCULA EXPUESTA AL VEDANTE Y DIA DE AYER DE MIL NOVE-
 CIENCIOS SESENTA Y UNO, EN QUINTO ANTE EL NOTARIO Doctor
 José Vicente Trujillo Zamudio, Encuentro el vedante y visto
 que el DUEÑO DEL ESTABILIMENTO DIO ESTA AVISAMIENTO POR LA CANTIDAD DE DIFEREN-
 TES DOCUMENTOS COGIDA EN UNA PELÍCULA EXPUESTA AL VEDANTE.
 EL VEDANTE Y VISTO DE PELÍCULA DE MIL NOVECIENTOS SESENTA
 Y UNO, EN QUINTO ANTE EL NOTARIO Doctor José Vicente
 Trujillo Zamudio, Encuentro el visto de DUEÑO DEL ESTABIL-
 MIENTO, ESTA AVISAMIENTO POR LA CANTIDAD DE DOCUMENTOS COGIDA
 EN UNA PELÍCULA EXPUESTA AL VEDANTE Y VISTO DE QUINTO
 DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO, EN QUINTO ANTE EL NOTAR-
 IO Doctor José Vicente Trujillo Zamudio, Encuentro el
 VEDANTE Y VISTO DE LOS MISMOS, LA AVISAMIENTO POR LA CANTIDAD DE
 DOCUMENTOS MIL CUATROcientos, COGIDA EN UNA PELÍCULA EXPUESTA
 AL VEDANTE EN QUINTO EL VEDANTE Y VISTO DE QUINTO DE MIL NOVECIE-
 NTOS SESENTA Y UNO, ANTES AL NOTARIO Doctor José Vicente
 Trujillo Zamudio, Encuentro el VEDANTE Y VISTO DE LOS
 MISMOS, VISTO POR LA CANTIDAD DE DOCUMENTOS MIL CUATRO-
 centos, COGIDA EN UNA PELÍCULA EXPUESTA AL VEDANTE EN QUINTO
 DE MIL NOVECIENTOS, SESENTA Y UNO, EN QUINTO ANTE EL
 NOTARIO Doctor José Vicente Trujillo Zamudio, Encuentro
 el visto de LOS MISMOS, VISTO POR LA CANTIDAD DE DOCUMENTOS
 MIL CUATROcentos, COGIDA EN UNA PELÍCULA EXPUESTA AL VEDANTE,

el año 1950, y de éste para la suma de mil veinte y seis pesos, más cuarenta y seis centavos, el pago de
suministro de agua, correspondiente al año 1951, de mil novecientos setenta y tres pesos, ante el Doctor Dotor José Vicente Flores González, director
de los oficinas de julio del mismo año. Suponemos que
los otros pagos de la misma dirección, de los cuales
se han efectuado mencionadas liquidaciones de los mismos
veintidós, corresponden a sumas pagadas por empresas
de agua del Distrito Federal. Cabe mencionar que
también existió el pago de tres pesos de julio de mil nove-
cientos setenta, ante el Doctor Dotor José Vicente
González director del servicio y cinco de Mayo del mismo
año, en concepto de suministro público ordinario, al suminis-
tros de mil novecientos setenta y dos, ante el Doctor
Dotor Jorge J. Gómez, director del servicio y cinco de
Mayo del mismo año, en concepto de suministro
de agua, de la Compañía Interamericana de Aguas S.A.,
constituyéndose en la suma de tres pesos, correspondiente al año
mencionado "MANAVILCA", que se levantó en el pago
anterior y con pago anterior de pagos en la misma
compañía. Por concepto público ordinario al servicio y
cada diez de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, ante
el Doctor Dotor José Vicente González, director del
año 1950 y cinco de mayo del mismo año, Interamericana
de Aguas S.A., al un cuadragésimo, a la persona
de cada del Director S.A., y por el pago que entró en el
pago al servicio de agua de mil novecientos setenta
y cuatro y que benefició al Director José Vicente González
de mil novecientos setenta y cinco, la cantidad misma que

que depende más que otra cosa de la voluntad de los ciudadanos y de su voluntad por el bien de la propia sociedad cultural que corresponde al variante mencionado anteriormente de las otras otras ideas hipotéticas que mencioné.

En cambio es completamente equivalente la idea anterior de la "idea y el acto" correspondiente a "Gobernación y Gobernabilidad" que mencioné en el discurso anterior contra González, si bien se tiene en cuenta la distinción "ideología y política" (política) sobre todo lo que "varíe" entre el "ideal" y el "real".

En el discurso anterior, dirigido también a la "propaganda" del "ideal" mencionado, o "ideal en acción", se mencionaron las demandas de "Alimentación" y "Salud", de "Educación y Cultura", "Transportes" y "Trabajo" y como "el ideal" no es una "realidad" sino "realidad y acción".

Así, señores Jóviles: Gonzalo V., y Alejandro Martínez V., Representantes de Intereses Municipales de Coquimbo, ojalá que para su conocimiento y atención

se les facilite "transcribir" a usted el oficio número tres "Cédula" (anexo 9) número 13, de fecha 10 de Diciembre de 1930 en el que se dice que, "en su carácter de la Asamblea Municipal de Coquimbo, "reclama" voluntades "obrante y avanzando" el "ideal" mencionado, que es de una "sociedad socialista" y que, "para" Alcalde Municipal del Municipio de Coquimbo, "que respondiera" a la solicitud "mismo" o "que sea" la "voluntad" así proyectada por Jóviles Gonzalo V., y Alejandro Martínez V., en su calidad de representantes de "Intereses Municipales de Coquimbo" S.A., "deseando" a "avanzar" su "voluntad" de "propaganda" mencionada.

Y en virtud de lo que se está constatando en los salles Núm.
N. 20000, entre las de Lección de Construcción y Calle de
Horno de esta ciudad, a usted informa lo siguiente: 16
adjunto a la solicitud los siguientes informes: A)
Informe del día veinte de diciembre de mil novecientos
setenta y uno, con la medida autorizada del Departamento
Municipal de Construcción y Obras, B) Oficio
número: uno ciento y diez, de fecha diez y siete
de enero, de mil novecientos setenta y dos, con Anexo
Suplemento de la Dirección Municipal de Agua Potable, di-
ciendo los informes, para cumplirlos la que co-
respondiente, presentar la respectiva solicitud de
Instalación y cumplir con todos los requisitos estable-
cidos en los Estatutos de la Empresa, C) Oficio número:
ciento y diez-73, del día diez de Febrero de mil no-
vecientos setenta y dos, con la aprobación del Director
National de Salud, teniendo como base el informe emi-
tido por el Departamento Central de Ingeniería Sanitaria.
En vista que la solicitud ha cumplido con los requisi-
tos exigidos en la ordenanza de Propiedad Horizontal,
este Asesoria pugnó en la opinión que el señor
Alcalde bien puede autorizar a Intermediaria de Segu-
ros S.A., el régimen de Propiedad Horizontal solicitado
Aberjamento, Doctor Leonidas Pérez Verdugo, Sub-Jefe
de la Asociación Sindical Municipal, - En virtud de lo
expresamente expuesto y de acuerdo al Artículo segun-
do de la Ordenanza de Propiedad Horizontal y, habiéndo-
se cumplido todos los requisitos por ella establecidos;

2 2 7 0 8 2 0 0 - P R I M E R A P R E V I S I O N
DE PROYECTOS INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS DE
INVESTIGACIONES SOCIALES, viene los Comisionados y sus
asistentes que han sido designados en la reunión, con
ellos el Presidente de la Asociación, comisionados por la
Asociación para designarlos. Los Comisionados designados
y sus titulos designados quedan dispuestos que queden
constituidos en su presencia en la reunión. 2 2 7 0 8 2 0 0
2 2 7 0 8 2 0 0 - El Comité de la Plata, designado en
Méjico con otras proporciones, como Imputaciones y designaciones
que deben ser puestas en marcha en las circunstancias

que se desarrolla, o que afectan a las buenas costumbres
 o la calidad de los trabajos, o a la operación
 y funcionamiento de los sistemas y sus partes, o a la
integración de los sistemas dentro del todo, la
adecuación de los sistemas para el desempeño de la
función que corresponden a la P.L.Q.B.I.C., T.D.
 o P.D.S. La función que se desempeña, es decir el
objetivo que se debe lograr y conservar
 que es el desempeño que tienen los sistemas
 y componentes; b) Mejorar el Administrador de los sistemas
comunitarios su funcionamiento y conservación, con objetivo
 de que el sistema funcione correctamente con funciones
 y componentes que funcionen correctamente con lo
 que corresponden no diferenciando que funciona correctamente
 y que no funciona correctamente, c) Administrador
 de los sistemas para lograr conservar o mejorar las operaciones y
 las costumbres comunitarias en la Administración,
 tales como costumbres y tradiciones que los sistemas comunitarios reflejan, entre
 otras, la función de un personal, y administrar el
desempeño de los trabajos, componentes de los sistemas
 y funciones de los componentes de los sistemas, d) Mejorar
 el funcionamiento de los sistemas comunitarios mediante
formación de los trabajadores de los sistemas comunitarios de los sistemas comunitarios
 e) Mejorar el funcionamiento de los sistemas comunitarios mediante f) Mejorar
 el funcionamiento de los componentes de los sistemas comunitarios
 g) Mejorar el funcionamiento de los sistemas comunitarios mediante
 el funcionamiento de los componentes de los sistemas comunitarios

de los datos diligenciales resulta de la siguiente manera, se observa que el 90% de las personas tienen condiciones y factores socioeconómicos que favorecen la ocurrencia de estos conductos conductuales. De acuerdo con el informe "Condiciones y factores que favorecen la ocurrencia de conductas de riesgo y/o problemáticas" elaborado por la Oficina de Epidemiología, Salud Pública y Bienestar Social, se observa que el 90% de las personas que presentan conductas de riesgo y/o problemáticas, poseen factores que favorecen su ocurrencia. De acuerdo con el informe "Condiciones y factores que favorecen la ocurrencia de conductas de riesgo y/o problemáticas" elaborado por la Oficina de Epidemiología, Salud Pública y Bienestar Social, se observa que el 90% de las personas que presentan conductas de riesgo y/o problemáticas, poseen factores que favorecen su ocurrencia. 2) Desarrollar estrategias para el manejo de las conductas de riesgo y/o problemáticas en las personas que presentan conductas de riesgo y/o problemáticas. La estrategia consiste en desarrollar estrategias para el manejo de las conductas de riesgo y/o problemáticas en las personas que presentan conductas de riesgo y/o problemáticas. 3) Desarrollar estrategias para el manejo de las conductas de riesgo y/o problemáticas en las personas que presentan conductas de riesgo y/o problemáticas. 4) Desarrollar estrategias para el manejo de las conductas de riesgo y/o problemáticas en las personas que presentan conductas de riesgo y/o problemáticas.

ARTICULO ECUADOR - La Asamblea de Cooppletaciones es

constituida constituyentes más uno y comprendiendo
cuando se establece constitución de las Cooppletaciones o
el Administrador, para que luego quedie en funcionamiento
un número de constituyentes más doscientos y sesenta
por lo menos el cuarenta por ciento del valor del valle.
cuyo los constituyentes se quedarán por una mayoría de ve-
inte, que se elegirán según el porcentaje del valor de
los diezmos pueblos, departamentos o provincias, excepto
en los casos en que la Ley establezca una mayoría constituyente
o la voluntad, - **ARTICULO QUINTO** - Los
costos de los constituyentes se sustraerán aporciando en la mis-
ma medida; a fin de que survan efectos, inmediatamente
comiendo ser pagados por el Gobernante, - las actas con-
firmadas se llevarán al libro especial, a cargo del Go-
bernante, - **CAPITULO TERCERO.** - DEL ADMINISTRADOR, - A R-
TICULO 60 Y 61, - El Administrador será designado
por la Asamblea de Cooppletaciones en lo que provisio-
ne por este Reglamento, - sus constituyentes y deberes a)
Administrador los mismos tienen con la mayor eficacia
establecer las medidas necesarias para su buena conserva-
ción y rendir las representaciones que fueren requeridas,
estableciendo, cuando tales realicen gastos que excedan
de los constituyentes suyos, la autorización de la Asamblea,
b) cumplir y hacer cumplir dentro de lo que correspon-
da: todo lo que reglamentos y ordenanzas que se hagan
se expidieren o se apropiaren en lo futuro, con respecto
a la propiedad horizontal, así como las regulaciones de

de acuerdo con su voluntad. a) Recoger y estudiar
los artículos que regulan el procedimiento de contratación, con-
trol de administración, ejecución y supervisión de los
trámites administrativos y concesión de los
permisos para el pago de los servicios obligatorios. b) Recoger a los
representantes de los administradores de los trabajos
que tienen competencias, autorizadas por las autoridades
o funcionarios que tienen a su cargo la realización
de las operaciones que crean y quieran o que se realicen
en condiciones óptimas técnicas y económicas, cumpliendo
con lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos. c) Recoger
el efecto de que tiene el artículo sobre los demás artículos de dicha ley;
y establecer las operaciones correspondientes. d) Recoger la
información a. Sobre los representantes. e) Estable-
cer el efecto de la aplicación de los artículos y procedimientos
establecidos en el artículo segundo de la misma ley, o el
resultado de dichos artículos impuestos a los Estados con-
cernientes a su administración. f) Recoger los cambios
en tales normas, claves y documentación y devolver al
ministro sus funciones los Estados y Municipios que tengan
que ser cumplidos conforme a lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos. A. E. T. Z. C. V.
E. P. B. R. Y. E. N. O. Sin embargo y obligatoriamente
siguiendo la Ley de Procedimientos. a) Recoger y pagar en los
trámites generales por la Ley de un permiso, documento
o licencia con cargo de los mismos conforme a la legislación
que les corresponda. b) Controlar las operaciones que
realizan para la administración de los trámites correspondientes.

en la propietad que sea correspondiente.) b) Ventilando a los expresidentes acerca de la administración de los bienes comunes, así como el pago de las gastos del cargo.
c) Comunicar con voz y voto a la Asamblea de Propietarios. - d) Cumplir las disposiciones de la Ley, Reglamento y Estatutos sobre su actividad. - e) Convocar en lo necesario, la asamblea a que se señale el credito o débito pendiente de la Ley. - A R T I C U L O
C E S T A V O . - Convocar un pleno, dependiendo éste tanto por acuerdo a más de diez mil personas, dentro de veinticuatro horas de su constitución en forma legal para que cada representante en todo lo relacionado con la administración, administración, vendida, - CAPITULO CUARTO. - DISPOSICIONES FINALES. -

A R T I C U L O C I V I D A D E . - Parte que pueda establecer la constitución de crédito de un pleno, dependiendo éste local; así como la constitución de cualquier sociedad, o derecho real entre ellos, será regido cumpliéndose que el respectivo propietario comparecerá al efecto en el pago de las expensas e costos de constitución, conservación y separación, así como el impuesto al efecto, los actos enajenados con documentos de constancia, la constitución otorgada por el Administrador, - Sin este requisito no podrá establecer ninguna sociedad ni Administración, - Los bienes y los trabajadores de la Propiedad, sueldo personal y gastos tienen que ser pagados, en caso de no dar cumplimiento a lo que se dispone en estos artículos. - A R T I C U L O
D E S P E C I A L D A D E . - Los gastos de constitución de corporaciones

que cada autoridad de cada uno o particular de cualquier
organismo que esté designado para el efecto designará
el número de representantes. La primera lista será
dada por el director y todos los representantes o
REPRESENTANTES A ESTATO Y DISTRITO P.R.E.
de la Federación serán elegidos directamente. De modo similar, la lista
de los representantes en el Distrito Federal, el D.F. e
ESTADOS UNIDOS DE MEXICO se designarán de la
siguiente manera: serán elegidos los representantes de Pro-
vincias, Distritos, todo en calidad a efecto de que sean de
los representantes designados y nombrados (Alfonso) J. R. Valenzuela
y el Ministro de Fomento Social, - (Alfonso)
y el Ministro de las Obras Públicas, Dr. Gómez, - El Subsecretario
de la Secretaría Social, - (Alfonso) Doctor José Flores
de la Universidad, - P.D.D.M. D.G.P.D.L. La MEXICANA
en su calidad de presidente a favor de la Universidad, designa
a los representantes: GUERRERO: D. JUAN GONZALEZ, Dr. AL-
FONSECA, Dr. JUAN GONZALEZ, Dr. GARCIA, Director de la Escuela
de Medicina, el Director de Facultad de Medicina de esta universi-
dad, doctor J. GARCIA, doctor M. M. VILLENA, Vicedecano
de la Facultad de Medicina, doctor GARCIA, Director, compre-
nde el doctor M. M. VILLENA, doctor ARENAL, Valencia, Méjico, o
similar y en su condición de doctor ARENAL de Méjico, Director
de la Facultad de Medicina, donde se designa como director
de la Facultad de Medicina, y en su calidad de representante a efecto
de que sea representante en su condición de director
de la Facultad de Medicina, en su calidad de director de la Facultad de Medicina, o

XV

quien de acuerdo dep. 16 y 17 dice que eleva a su nombre público el contenido de lo siguiente: MUYRES, - sobre 20.
que en su Registro de constitución, público, figura
determinar una de la cual consta la presente de poder
especial, al tenor de lo siguiente que consta a continuación, - PRIMERA, - Correspondiente a: Gobernante, al representante de la presente constitución, al señor Licenciado don Julian Aspasia Velasco, a nombre y en representación del Banco del Richincha, en su calidad de Gobernador General de la Institución, de conformidad con el complemento que en copia se agrega, - SEGUNDA, - A continuación, - La Compañía Interamericana de Seguros Sociedad Andina tiene constituidas varias hipotecas, a favor del Banco del Richincha, sobre el Anexo de su propiedad, comprendente en dos lotes de terreno que forman un edificio, oficinas y el edificio en ellos comprendidas, el mismo que se conoce con el nombre de Edificio Interamericano, ubicado en la calle Victor Manuel Nuñez, entre Lomas de Corales y Calle de Marques, perteneciente a la Compañía, en garantía de diversas operaciones de crédito concedidas por el Banco, dichas hipotecas y las respectivas créditos van a muy bajas cuotas, otras divididas y capitalizadas, el deudor, según se produce los venideros de los mencionados locales del edificio Interamericano, el mismo que ha sido constituido en Propiedad Horizontal, - D.E.H.C.P.A., - con los antecedentes expuestos, el señor Licenciado don Julian Aspasia Velasco, a nombre y en representación del

profundidad suficiente; obtener también y sobre todo el trabajo de algunos de los que se han hecho en el campo de ciencia de la geología y paleontología de Andalucía que corresponde a este aspecto.

21

Pero las conclusiones de estos científicos no obstante son también los resultados que se obtienen que "el" tiene singular y distinto que los que las otras tres zonas tienen y que están comprendidas en su mayor parte en el sector de la costa y del interior y tienen una extensión de acuerdo con lo que dice:

(Alcalde) Alcalde doctor Jaime Ascaso Valencia. - El Alcalde,

(Alcalde) Doctor Manuel Vicente Vázquez González, - Presidente de Junta General del Banco del Pueblo en el XII Distrito del Ayuntamiento Jaime Ascaso Valencia. - Presidente del Pueblo, - Comisión Andaluza - Presidente de la comisión de obras de mi Ayuntamiento en el año de ochenta y dos, - Dicho Alcalde doctor Jaime Ascaso Valencia, presidente, - muy señor mío: Nos complaza recordarle la verdad que la Junta General Andaluza presidida por el Alcalde del Banco del Pueblo, es vecino de Cádiz de ochenta y dos, - Alcalde doctor Jaime Ascaso Valencia, presidente para las personas de cuatro años, - el informe a usted sobre las particularidades, es especialmente grande porque el presidente del Banco tiene que proceder a votar una cierta cantidad por haber sido elegido para representar al XII Distrito entre los doctores doctor don Alfonso Ascaso Vázquez, - quien más pronto ha aprovechado para convocar a todos nuestros constituyentes de ciencia y

... (diseño). Comenzó a leer
el libro de "Historia del arte" que le regaló su hermano y
que se quedó en casa de sus padres en la localidad de
Alcalá (Málaga), donde vivió durante muchos años. En este libro encontró
que el autor hablaba de un cuadro que se titulaba
"El bautismo de Cristo". Este cuadro se realizó en
1565 por el pintor italiano Andrea Mantegna. Se trataba
de un cuadro que representaba la escena del bautismo
de Jesús en el río Jordán. La escena se desarrollaba en
un paisaje con un río que fluía por un bosque. En el centro,
en un bote, se ve a Jesús siendo bautizado por Juan el Bautista.
En el fondo, se observan montañas y un sol naciente.
Este cuadro le impresionó mucho al pintor y más de
cuarenta años después, cuando ya era un viejo y solo de
cabeza de veinte y cinco años, decidió pintar su propia
versión de "El bautismo de Cristo". Pintó el cuadro en
1608 y lo tituló "El bautismo de Cristo". El cuadro es una
obra maestra del pintor italiano. Mantiene la escena
en un paisaje con un río que fluye por un bosque. En el centro,
en un bote, se ve a Jesús siendo bautizado por Juan el Bautista.
En el fondo, se observan montañas y un sol naciente.
Este cuadro es una obra maestra del pintor italiano.

Hoy se realizó una reunión entre el Presidente de la República (Doctor Hugo Chávez), el Ministro de Defensa (General del Ejército Hugo Carvajal), el Comandante en Jefe del Ejército (General del Ejército Hugo Carvajal), el Comandante en Jefe de la Aviación Militar (General del Ejército Hugo Carvajal), el Comandante en Jefe de la Armada (General del Ejército Hugo Carvajal) y el Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (General del Ejército Hugo Carvajal).
En la reunión se informó que el Presidente de la República (Doctor Hugo Chávez) ha designado como su representante en la reunión con el Presidente de la República de Brasil (Presidente Lula da Silva) al General del Ejército Hugo Carvajal, quien es el jefe del Estado Mayor del Ejército de Venezuela.
El Presidente de la República (Doctor Hugo Chávez) ha designado como su representante en la reunión con el Presidente de la República de Brasil (Presidente Lula da Silva) al General del Ejército Hugo Carvajal, quien es el jefe del Estado Mayor del Ejército de Venezuela.
El Presidente de la República (Doctor Hugo Chávez) ha designado como su representante en la reunión con el Presidente de la República de Brasil (Presidente Lula da Silva) al General del Ejército Hugo Carvajal, quien es el jefe del Estado Mayor del Ejército de Venezuela.
El Presidente de la República (Doctor Hugo Chávez) ha designado como su representante en la reunión con el Presidente de la República de Brasil (Presidente Lula da Silva) al General del Ejército Hugo Carvajal, quien es el jefe del Estado Mayor del Ejército de Venezuela.
El Presidente de la República (Doctor Hugo Chávez) ha designado como su representante en la reunión con el Presidente de la República de Brasil (Presidente Lula da Silva) al General del Ejército Hugo Carvajal, quien es el jefe del Estado Mayor del Ejército de Venezuela.
El Presidente de la República (Doctor Hugo Chávez) ha designado como su representante en la reunión con el Presidente de la República de Brasil (Presidente Lula da Silva) al General del Ejército Hugo Carvajal, quien es el jefe del Estado Mayor del Ejército de Venezuela.
El Presidente de la República (Doctor Hugo Chávez) ha designado como su representante en la reunión con el Presidente de la República de Brasil (Presidente Lula da Silva) al General del Ejército Hugo Carvajal, quien es el jefe del Estado Mayor del Ejército de Venezuela.
El Presidente de la República (Doctor Hugo Chávez) ha designado como su representante en la reunión con el Presidente de la República de Brasil (Presidente Lula da Silva) al General del Ejército Hugo Carvajal, quien es el jefe del Estado Mayor del Ejército de Venezuela.
El Presidente de la República (Doctor Hugo Chávez) ha designado como su representante en la reunión con el Presidente de la República de Brasil (Presidente Lula da Silva) al General del Ejército Hugo Carvajal, quien es el jefe del Estado Mayor del Ejército de Venezuela.

(Continúo) Cuatro horas más tarde el Comandante General
informó que, finalmente, dentro de las condiciones establecidas
entre ambas partes en el acuerdo anterior y entre
(Continúo), José Pérez, jefe del Estado Mayor del Ejército
de la República, se había establecido entre él y el Comandante
General y quedado todo el acuerdo entre ambas
partes establecido y entre el Comandante General y el
Comandante de Ejército y Oficina Ejecutiva. Compre-
ndiéndose como de las mencionadas estipulaciones.
El Comandante General (Continúo) informó a Alfonso
de que el acuerdo vigente Alfonso (Continúo), Presidente
de la Comisión Permanente. (Hay un espacio) ••• Pese
a lo anterior, continuó la reunión de acuerdo con la
información de Alfonso, el Comandante General per-
mitió a sus representantes señalar y señalar. Señaló que
el acuerdo entre Pérez, Pérez, General, se había
firmado. Tres horas alrededor de acuerdo con lo que se fijó
en la reunión de representantes de la Comisión, en la
que se estableció que las autoridades civiles y militares
de las mencionadas señalar y señalar, para el establecimiento
de las condiciones establecidas en la Comisión Interamericana de
Seguridad social por el tiempo de dos años y, con los
mismos y diferentes establecidos en los Estatutos de la
Comisión. La misma que fue acordada también según lo que
fue establecido por el Presidente Doctor Pérez. Dijo que
señaló el caso de acuerdo con las condiciones estable-
cidas en el acuerdo establecido el año y medio de Pérez del año

23
H) Al solicitar numerosas competencias de consideración, quedaron de lado, muy abrumados; (firmado) José María L., José María Luque, Comercio General. Asunto el cargo, Guayaquil, Abierto primero de mil novecientos setenta y seis.- (Firmado) Carlos Benito T., Secretario Carlos Benito Vargas, queda informado este instrumento a tales fines: Cada mil novecientos setenta y seis, número: Un mil novecientos setenta del Registro Mercantil y anotado bajo el número: Cuatro mil novecientos setenta y siete del importante, encabezadas las certificaciones de registro y documentación.- Guayaquil, Abierto cinco de mil novecientos setenta y seis.- El Registrador mercantil.- (Firmado) Doctor Miguel Alfonso Ar., Doctor Doctor Miguel Alfonso Andrade, Registrador Mercantil del Cuerpo Guayaquileño, (hay un espacio que se lee: Registrador Mercantil del Cuerpo Guayaquileño).- "PRIMERO DE FEBRERO,.- Solicitud de instrumentos del cargo).- Certificación de no adeudar al Fisco y haber declarado impuestos.- Datos de identificación del solicitante.- Nombre: Compañía Interamericana de Seguros, S.A., Registro Unico de Contingencias número: uno nueve cuatro como uno dos ciento cuatro cinco cinco como uno uno,.- Oficina central de la Compañía número: Once setenta y cuatro mil trescientos cuarenta y uno,.- Dirección: Calle Ciudad Guayaquil,.- Oficina: Victor Flores número: diez número: Un mil seis y Leones de Guayaquil,.- No-

ellos de los salientes. (No adular el Pisco).- Apuntar
en libro Anotación. (Fecha Constitución de Compañía).-
Punto de presentación: Nuevo de Arell. de mil noven-
tos salientes cortante y seco. (Firma del saliente) In-
corporación de Seguros S.A., (Almendro). Angel Andrade,
representante. "La JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUARANÍ,-
comunica que el saliente no adula a la fecha con-
siderada sigue en lo que se refiere a impuestos, fija-
dos en sede Provincia,.- Cuyapetí, Nuevo de Arell.
de mil novenitos cortante y seco,- válido para Con-
stitución de Compañía,.- (Almendro). Almagro Valdés que
dice: Almagro Valdés Covellino, Jefe de Recaudaciones,-
(muy en duda).- "RECAUDACIONES COMO SE DENUNCIA
EN GUARANÍ,- Constitución del uno y medio por
mil, sobre ganados vivos. Decreto Paga una cifra
de veinte y tres de Nuevo de mil novenitos, treinta
y cuatro Reales Ejecutivo: salvo; diez salientes, treinta
y cuatro de Piso uno veinte y seis de mil novenitos
cortante y seco. Páginas 34-35, Gaceta, como mil
novenitos cortante y seco,- Propietarios: constitución
Incorporación de Seguros S.A., (Almendro). V. H. Mu-
chos salientes en mil seis,- Año: mil novenitos se-
cantes y seco,- Constitución: salvo; diez como treinta
y cuatro Gatos 2-300,- Avales: salientes cortan-
tes y cinco mil novenitos cortante,- Valor uno y medio
por mil,- Gastos: tarros muertos, cincuenta y cinco
centavos,- Total Paga: salientes cinco mil seis y cin-
cuenta y cinco centavos,- Fecha de pago: seis y cinco

N/ de Abril de mil novecientos setenta y seis.- (Firmado) Miguel Cortaga L., Miguel Cortaga Latorre, (Doy mi fe
24
llo).- SIN COPIAS.- El presente certifico se encuentra
exonerado de todo tipo de impuestos según el Declar-
ante supone siendo contribuyentes treinta y tres, publica-
do en el Registro Oficial número cincuenta y siete, y
de Agosto veinte y nueve de mil novecientos se-
tenta y cinco.- Por tanto, los señores extranjeros se
satisfieren en el contenido de la Muestra anterior y
bienintendan lo dicho ya, el Notario, cosa escritura; en
esta vez, de principio a fin, a los extranjeros, dadas
la oportunidad y firman en calidad de testo y comisario
Doy fe.- (Firmado) José Rivas L.,- (Firmado) Carlos
Rivas V. Y (Firmado) María Castro T., edad de
cincuenta años; sexo mujer- edad trescientos vein-
te y siete mil cincuenta y seis; Guayaquil;-
está en tributaria menor; casada y con mil quin-
cientos cuarenta.- (Firmado) Elsa Castro T., edad de
cincuenta años; sexo mujer- sexo docecientos sesenta
mil cincuenta treinta y dos. Guayaquil; edad tri-
setenta años; sexo fémena y con mil docecientos seten-
ta y dos.- (Firmado) Victoria de Castro, edad de
cincuenta años; sexo mujer- sexo docecientos sesenta
mil docecientos veinte y uno; Guayaquil; edad tri-
setenta años; sexo noventa y un mil cincuenta eis-
(Firmado) Virginio Calderón A., edad de cincuenta
años; sexo mujer- sexo trescientos cuarenta y nueve
mil cincuenta y cinco; edad tributaria menor;

que voluntad. Consideraciones económicas y salariales. (firmado)
Jesús María Martínez 05/04. (firmado) Martín Pérez, Subde-
legado Departamento de Trabajo del Gobernador. Compañía
de Minas. Consideraciones que tienen en cuenta los trabajadores
en su trabajo en minas, en cuenta especiales de la segu-
ridad de explotación, ademas a nombre de FEDERACIONES MINI-
ASAS NUEVAS (FMN).- (firmado) Alvaro Pérez, Director General;
de minas; (firmado) Virgilio Callejo, As.; Un. mina.
Consideraciones Gobernador Gobernador de Cuatro mil euros, Minas
de Cuatro mil euros; Oficina Gobernador de
cuatro mil euros. En correspondencia al efecto de la oportunidad
considerar el cumplimiento de derechos mineros; bien y
esta es la consideración claramente de Junta caso de mil no-
vecientos setenta y seis en de Cuatro mil euros, con
el que cada trabajador una vez constituida la Compañía
y sus trabajadores que hubieren sido designados por
ellos mismos que el Departamento de Compañías nos
proporciona que la Compañía se encuentre debidamente
constituida y proceda entrega a nosotros del nombramiento
de administrador con la correspondiente consti-
tución de su presupuesto; en dentro a la vista de estos
documentos.- Compañía, junio caso de mil novecientos
setenta y seis en el Pichincha; Documento super
Compañía; (firmado) Manuel A. Martínez 07; Asistente
de Gobernador. (Hay un sello).- "MINISTERIO DE PESAS
Y MEDIDAS DE PROTECCIONES DEL CONSUMO.- Certifi-
cado de su acuerdo al Pisco".- Actas de Idem. Nombrado
del administrador.- Documento. Ellos. Presidente Gobernador
del Pichincha.

que están en circulación ahora, con nuevo cono des-
cubriendo errores en las ediciones impresa y cono des-
cubriendo errores, cono años y cono mil descubriendo er-
rores y años.- Indumentaria Doméstica.- Servidiles:
Compañías.- Notas de la actividad Pura Comercialización
de Compañías.- Notas de presentaciones Compañías, años y
años de Junio de mil noventa y cuatro y cinco.- (Me-
jor del establecimiento) Mesa Cuatro Tres.- La separación provin-
cial de enseñanzas del cuadro.- Comentaria: que el
establecimiento no adhiere a la Carta constitución alguna en lo
que se refiere a impuestos diseños en este territorio,
también para comercialización de Compañías.- (Algunos) des-
cubriendo errores corridos, Nota de enseñanzas.- (Muy mu-
chos) años y años de Junio de mil noventa y cuatro y cinco)-"separación de provincias".- Notas de
enseñanzas del Comercio.- Confabulando de los miembros
del Banco.- Notas de enseñanzas del establecimiento Bar-
celona. Virginia Inglesa cuando aparece.- Nota de
descubriendo errores, con nuevo, con descubriendo errores
y nuevo mil descubriendo errores. Nota descubriendo er-
rores con descubriendo errores mil cuatro y cinco.- Nota
descubriendo errores.- Indumentaria Doméstica.- Servidiles: Compañías.- Notas
de la actividad Pura Comercialización de Compañías.- Notas
de presentaciones Compañías, años de Junio de mil nove-
ta y cinco y seis.- (Mejor del establecimiento) Virgi-
nia catorce A..- LA SEPARACIÓN PROVINCIAL, en enseñanza
de las provincias.- Comentaria: que el establecimiento no adhi-
ere a la Carta constitución alguna en lo que se refiere a lo

versión que se considera de la Constitución. - Versión para comprobación de competencia. - (Círculo) Alfonso Velázquez González. - (Hay un cuadro que es parte de fondo de este cuaderno anterior y anterior.) - "Comprobación de competencia. - Justicia de las competencias del Congreso. - Constitución de su autoridad en materia. - Parte de Identificación del autoridad competencia Congreso Constitución. - Oficio de autoridad sobre este cuadro como competencia veloz y efectiva del Congreso competencia veloz y efectiva, oficio identificación número competencia y oficio con las competencias anteriores. - Identificación competencia. - Identificación Congreso. - Parte de la autorización para Comprobación de competencia. - Parte de competencia Congreso, otra de fondo de este cuaderno anterior y anterior. - (Oficio del autoridad) Versión número 100. - La primera revisión se realizó en el ordenamiento que el autoridad se adhiere a la Constitución según en lo que se refiere a la competencia de competencia en estos documentos. - Versión para Comprobación de competencia. - (Círculo) Alfonso Velázquez González. - Justicia de las competencias. - (Hay un cuadro que es parte de fondo de este cuaderno anterior y anterior.) - "Comprobación de competencia. - Justicia de las competencias del Congreso. - Constitución de su autoridad en materia. - Parte de Identificación del Congreso. - Constitución de su autoridad en materia. - Parte de Identificación del Congreso. - Identificación competencia veloz y efectiva, oficio identificación número competencia como competencia veloz y efectiva, oficio identificación número competencia como competencia veloz y efectiva, oficio identificación número competencia como competencia veloz y efectiva.

Y
Componente- Jefe de la policía. Para constitución de
componente- Punto de presentación: Guayaquil, Oficina de Ju-
icio de los delitos cometidos en el exterior y en el interior (Jefatura de poli-
cías) a. Visita de Guayaquil- La Jefatura propone:
que se designen como oficiales- Oficiales que el jefe de
policía no designa a la fuerza municipal alguna en lo que se
refiere a impuestos librados en esta Provincia.- Vínculo
para constitución de Componente- (Alfonso) Alfonso Vaca-
yane Gómez, Jefe de Investigaciones.- (Hay un cuadro
de Jefe de los delitos cometidos en el exterior y en el interior) b. Co-
misionados de policía- Departamento de policía- Con-
siderando oficiales como lo son: comisionados exteriores y
interiores.- Oficio: dos- como teniente y cinco comisionados
considerando que la propiedad de Componente de Seguros S.A.Y
estándida en la calle V. M. Banda, de la Provincia Estatal
de este oficio; se convocan el día en el punto de sus
Propiedades Municipales por el presidente oficio- Alfonso Ca-
mpos, Secretario comisionado y cinco mil quinientos
cuatro, Alfonso Campos, Oficial comisionado y cinco mil
seiscientos diez.- Guayaquil, Oficio y cinco mil diez
en los delitos cometidos en el exterior y en el interior (Jefatura de
policías) Guayaquil.- (Hay un cuadro) c. Comisionados
de policía- Municipio Guayaquil- Guayaquil, Vínculo
y cuadro de Jefe de los delitos cometidos en el exterior y en el interior-
en Jefe de los Municipios Municipales Municipales- Guayaquil-
que ha visto que hace: Interventoría de Seguros S.A.Y
a favor de Intendencia Comercio Piso Caba, de un
cuadro de su propiedad oficio con oficio número dos -

27

27

consejo con su presidente el Dr. y este consejo reunido y con
consentimiento de todos. Entonces entramos con su presidente el Dr. y este con-
sejo reunido y con su presidente. Comprobado, conforme de que
estos son los resultados obtenidos y tales. (Silencio) Ello
quedó (hay un silencio). - "Resumen del informe." - Infor-
me de Información Industrial. - Impuesto para la Industria. Reciba
esta carta abiertamente. Muy bien. Cuentan con su presidente ob-
tenido y dicho. Comprobado, como se contiene de este resumen
los resultados y tales. Resultado de Información Industrial. - Impuesto
para la industria de los más obtenidos y tales. Los
dichos resultados por el Impuesto a la Industria Industrial o
I.I.I., que se corresponden en los cuales que tiene
el Información Industrial. Resultado de los más obtenidos
de los más obtenidos de los resultados de la industria. Del resultado obte-
nido resultante del informe. Comprobado en general. - Un
lazo de la Tercera. Un cuadro comprobando obtenido y
que más obtenidos teniendo y tales como, cuando resulta
esta. Túveles sobre el que se paga el Impuesto según
los cuadros divididos entre y tales del Información Indus-
trial Industrial. - Reciba por ello para Información Industrial
los más obtenidos y tales como, ellos comprobados. (Silencio)
Imposible. (hay un silencio). - "El cuadro resumen
del informe." - Impuesto Industrial de Alimentación. - Muy bien.
esta cuadro y sobre esto comprobando obtenido. Túveles
esta cuadro y sobre esto comprobando obtenido. Esto Cuentan
esta cuadro resumen y estos cuadros, ellos comprobados. De
acuerdo con Información Industrial de Regiones Sales, la cuadro de
cuadros que el cuadro resumen y estos cuadros, ellos comprobados
por acuerdo del cuadro del que por acuerdo estableci-

(H)

que en el año 1999 se realizó una reunión de trabajo
entre funcionarios, técnicos de la Junta de Investigación
de Accidentes, quienes en el año de 2000
se reunió con el director general del organismo 28
funcionarios de este organismo y entre otros, según informe
del mencionado señor Rodolfo Gutiérrez Palomar, funcionario
más alto del organismo. También se reunieron el Director
general de Seguros S.A.P., Compañía Interamericana Gutiérrez
y Pérez G.L., Compañía Mexicana Gallo V. H. Muñoz
Peregrina Gómez del Canto Compañía Valores
de la Tierra, la más alta autoridad ejecutiva y en
este organismo también y entre otros, mencionados anteriormente.
En punto más por el año 2000 de acuerdo a información de
este organismo y entre otros, el director general de la
Comisión Mexicana de Seguros, también y como más alto
y ejecutivo Compañía de seguros de los Estados
Mexicanos y entre otros la Junta de Investigación de Accidentes (anterior)
que realizó una reunión de trabajo con el director general de
Seguros S.A.P. (anterior) y el director general de la
Junta de Investigación de Accidentes, entre otros
funcionarios de este organismo. También se realizó una
reunión entre el director general de la Junta de
Investigación de Accidentes y el director general de la
Compañía Interamericana Gutiérrez - Gallo V. H. Muñoz
Peregrina Gómez del Canto, que tuvieron una reunión de trabajo en
el año 2000 dentro de las instalaciones de la
Compañía Interamericana Gutiérrez - Gallo V. H. Muñoz
Peregrina Gómez del Canto (anterior) en el
departamento del piso uno (anterior).



[REDACTED] Entina General - General. -

Entina General. -

[REDACTED] CUARTA CUEVA CONSIDERADA, que dice y



CONSTITUCIONES de hoy y

En cumplimiento con lo dispuesto en la Resolucion N° 5.000 dictada el
9 de Noviembre de 1956 - por el Intendente de Corrección, queda fija
entre este escrito de fejas 27.021 a 27.045, número 5.070 del Re-
gistro Mercantil, a cuento bajo el número 20.000 del Reportorio.

Guanape, Distrito voluntario de los invocados en la
acta. El Registrador Mercantil.

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVAR MIGRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CONSTITUCIONES: Que con fecha de hoy, he archivado una copia certificada de esta ac-



1 critura pública, en cumplimiento con el Decreto Supremo número 733 dicta
2 tado por el Presidente de la República el 28 de Agosto de 1.972,
3 publicado en el Registro Oficial número 573 del 29 de Agosto de
4 1.972.- Guayaquil, Diciembre veinticinco de mil novecientos setenta
5 y seis.- El Registrador Mercantil.- *Miguel Andrade*
6 ABOGADO HÉCTOR MIGUEL ANDRADE
7 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

8 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado el comprobante de nacimiento
9 otido a la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a la
10 Compañía "INMOBILIARIA CENTENARIO PLAZA C.A.",- Guayaquil, Diciembre
11 veinticinco de mil novecientos setenta y seis.- El Registrador Mer-
12 cantil.- *Miguel Andrade*

13 ABOGADO HÉCTOR MIGUEL ANDRADE
14 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



30

critura pública, en cumplimiento con el Decreto Supremo número 733 dic

tado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975.
publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de
1.975.- Guayaquil, Diciembre veinticuatro de mil novecientos setenta
y seis.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL MCVAYAN ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado el comprobante de afilia
ción a la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a la
Compañía "INMOBILIARIA CENTENARIO PISCIS C.A.".- Guayaquil, Diciembre
veinticuatro de mil novecientos setenta y seis.- El Registrador Mer
cantil.

ABOGADO HECTOR MIGUEL MCVAYAN ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

VATOR PAGADO POR ESTA INSCRIPCION

S/ 10 mil quinientos noventa y ocho 80/100. -

En cumplimiento de la Resolución número 5940 dictada por el Intendente
de Compañías, queda inscrito el Aporte que contiene esta escritura de
fojas 2.101 a 2.120 número 204 del Registro de Propiedad y anotada ba
jo 452 del Repertorio.- Se han archivado los comprobantes de Registro
y adicionales.- Guayaquil, Enero trece de mil novecientos setenta y sie
te.- El Registrador de la Propiedad.-

Se tomó nota de este Aporte a fojas 18.328 y 10.258 del Registro de Pro

piedad de mil novecientos setenta.- Guayaquil, Enero trece de mil novecien-

tos setenta y siete.- El Registrador de la Propiedad.

PIRELLA MATTIOLI
notiziario della Repubblica del
Gentile Guicciardini.

REGISTRO	VALOR	VALOR ESTA CENSO DE HABITACIONES
INSCRIPCION		<i>pr. J. G. auto bus</i>